

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	{	Tres meses...	3'75	ptas.
		Seis id.....	7'50	"
		Un año.....	15	"
Fuera de Soria.	{	Tres meses...	4	"
		Seis id.	8	"
		Un año.....	16	"



SE SUSCRIBE
En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 104.

Con esta fecha autorizo a los Alcaldes de Langa de Duero, Boeigas y Aleozar, para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, y de común acuerdo, puedan organizar batidas generales en los términos municipales de dichos pueblos, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes de los pueblos interesados y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 2 de Abril de 1924.

El Gobernador,
JUAN PERELLÓ SACRISTÁN.

circular núm. 105.

A propuesta del Sr. Presidente de la Junta de inspección y reconocimiento de paradas partientares, he acordado imponer a D. Line de Miguel Garcia, vecino de Arévalo de la Sierra, la multa de 50 pesetas, por tener funcio-

nando clandestinamente una parada de sementales.

Lo que se hace saber en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 2 de Abril de 1924.

El Gobernador,
JUAN PERELLÓ SACRISTÁN.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: Habiendo surgido dudas en algunos municipios acerca de cuál sea el descuento que por impuesto de utilidades deba hacerse sobre los emolumentos que, con arreglo al artículo 7.º del Real decreto de 20 de Octubre último, deben satisfacer los Ayuntamientos a los Delegados gubernativos, y teniendo en cuenta que los referidos pagos no son hechos por el Estado, sino que, al contrario, se realizan por los Ayuntamientos a funcionarios del Estado, y representan, por lo tanto, verdaderos pagos a éste,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los referidos emolumentos sean gravados únicamente con el 1,20 por 100, por no hallarse comprendidos en el artículo 10, párrafo segundo, del reglamento de la ley de Utilidades como sería preciso para verificar el descuento del 12 por 100 que en la misma se marca.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1924.—PRIMO DE RIVERA.—Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Caceta del día 3 de Abril.)

DELEGACIONES GUBERNATIVAS

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA.

Los Sres. Alcaldes de la ciudad, villas y pueblos de este partido judicial, en cuyos términos municipales, incluso los de sus agregados, existan enclavadas fábricas de harinas, se servirán remitir a esta Delegación gubernativa, antes del 20 del corriente, notas detalladas y autorizadas por los respectivos propietarios o gerentes de ellas, visadas por los Alcaldes, y selladas con el de la Alcaldía, de la capacidad de producción de cada una, si trabaja a plena producción o si esta es reducida, y en este último caso, la proporción de la reducción. Asimismo expresarán el margen de molturación de trigo.

En el precio de las transacciones, no permitirán los dichos Alcaldes, exceda de diez pesetas al señalado como margen de molturación por la Junta provincial de Abastos.

Tanto los datos pedidos, como la observancia de lo determinado respecto a precios, se expresarán y practicará, bajo la más estrecha responsabilidad de los propietarios o gerentes y autoridades mencionadas.

Burgo de Osma 4 de Abril de 1924.—El Comandante-delegado, Angel Sanchez.

Los Sres. Alcaldes de la ciudad, villas y pueblos de este partido judicial, se servirán remitir a esta Delegación, antes del 20 del corriente, un estado demostrativo de las existencias de trigos en sus respectivos términos municipales, incluso el de sus agregados, ya estén en graneros o almacenes, o en fincas del campo, detallando el nombre y apellidos de los propietarios respectivos del cereal y la denominación de las fincas.

Asimismo consignarán por nota, y en letra, el consumo normal de dicho artículo, en el término de su jurisdicción.

Mensualmente, a partir del próximo Mayo, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, cursarán también a esta Delegación, relación detallada de las entradas y salidas de trigo, con expresión de puntos de procedencia o al que va consignado el artículo, nombre y apellidos de los compradores y vendedores, y en su caso de los que lo recolecten y a donde lo almacenan.

Todos dichos documentos, que han de estar autorizados por los Alcaldes y sellados con el de la Alcaldía correspondiente, serán objeto de

minuciosa comprobación por parte de los indicados funcionarios, que responderán de la veracidad de los datos en ellos comprendidos, sin perjuicio de la que compete a los almacenistas o propietarios, de no ajustarse a la realidad los antecedentes que a su vez faciliten a las autoridades referidas.

Burgo de Osma 4 de Abril de 1924.—El Comandante-delegado, Angel Sanchez.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Exposición internacional de Cooperación y Obras sociales de Gante.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas, que desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre próximos, se celebrará en Gante, una Exposición internacional de Cooperación y Obras Sociales, a la que acudirá oficialmente España.

Con objeto de hacer patente el desarrollo de tales obras en España, la Inspección general de Pósitos, ruega a cuantas entidades y particulares tengan establecidas obras de acción social, cooperación, casas baratas, créditos, seguros sociales, pensiones, etc., que remitan sus publicaciones, reglamentos, gráficos o mapas al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, bien directamente, bien por intermedio de esta Sección provincial de Pósitos, que las hará llegar a su destino.

El Gobierno de España ha concedido el crédito necesario para la instalación del Pabellón Español, por lo que la exposición es completamente gratuita; pero con objeto de contribuir a su mayor esplendor, la Comisión oficial admite toda clase de donativos de los expositores, los que pueden remitir al Sr. Tesorero de la Comisión oficial de Gante, bien directamente, bien por esta Sección provincial.

A los administradores de los Pósitos de esta provincia, se les ruega que remitan muestras escogidas de los principales productos del municipio, lo que a la vez puede servir de propaganda para los mismos.

Las Sociedades Industriales y Comerciales, Bancos, Fabricas, etc., que tengan establecidas Instituciones Sociales para sus empleados y obreros, realizarían una labor patriótica dándolas a conocer en el extranjero, y podrían encontrar también en la Exposición un medio eficaz de propaganda.

El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante los mes y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa. (Continuación)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza....	Armas..	Galgos...
2180	Fuenealiente de Medina	D. Manuel Garcia Bravo	5	1	"	"
2181	O'millos	Antonino Aguilera Mateo	5	1	"	"
2182	Idem	Felipe Macarron Montejo	5	1	"	"
2183	Cidones	Ciriaco Garcia Heras	5	1	"	"
2184	Soria	Pedro Borque Rodriguez	5	1	"	"
2185	Romanillos	Paulino Gallego Caballero	5	1	"	"
2186	Vilde	Julio Aliagas Vazquez	5	1	"	"
2187	Bordecorex	Cosme Gonzalo Moreno	5	1	"	"
2188	Navaleballo	Bonifacio Gallardo Alejandro	6	1	"	"
2189	Idem	Eusebio Gallardo Sanz	6	1	"	"
2190	Castillejo de Robledo	Ezequiel Paseual Andres	6	1	"	"
2191	D-za	Tomas L fuente Esteras	6	1	"	"
2192	Gormaz	Martin Botellas Delgado	6	1	"	"
2193	Idem	Felipe Lallana Aleoceba	6	1	"	"
2194	Aleubilla del Marques	Lazaro Otero Macarron	6	1	"	"
2195	Tapiela	Luciano Gallardo Lozano	7	1	"	"
2196	Castillejo de Robledo	Ventura Lorenzo Bartolome	7	1	"	"
2197	Paredesroyas	Castor Gallardo y Gallardo	8	"	1	"
2198	Miño de Medina	Francisco Marcos Perez	8	1	"	"
2199	Esteras de Soria	Sotero Martinez Tajahuerce	8	1	"	"
2200	Cidones	Rafael Marin Martinez	8	1	"	"
2201	Diustes	Pio Santolaya Mazo	8	1	"	"
2202	Ocenilla	Francisco Delgado y Delgado	8	1	"	"
2203	O.vega	Jesus Leon Lacorta	8	1	"	"
2204	Idem	Juan Calvo Miranda	8	1	"	"
2205	Villar del Ala	Gabriel Garcia Bartolome	8	1	"	"
2206	O.vega	Jose Calvo Miranda	8	1	"	"
2207	Idem	Toribio Leon Jimeno	8	1	"	"
2208	Soria	Juan Arjona	9	"	1	"
2209	Judes	Jaclnto Cogolludo Sanz	9	1	"	"
2210	Matamala	Lazaro Hernandez Hernandez	9	1	"	"
2211	Moron de Almazan	Eladio Hedo Gomez	9	1	"	"
2212	Arca de Jalon	Manuel Morales Hernandez	9	1	"	"
2213	Soria	Sixto Morales Garcia	9	1	"	"
2214	Hinojosa del Campo	Fidel Izquierdo Enciso	10	"	1	"
2215	Atauta	Pablo Gil Izquierdo	10	1	"	"
2216	Rebollo	Dionisio Romero	10	1	"	"
2217	Idem	Urbano Belmonte	10	1	"	"
2218	Enebral (La Rasa)	Calixto Garcia Rincón	10	1	"	"
2219	Soria	Severiano Gil Pardo	10	1	"	"
2220	Peroniel	Gregorio Cabeza Garcia	10	1	"	"
2221	Velamazán	Damian Sobrino las Heras	10	1	"	"
2222	El Royo	Pedro Jimenez Garcia	10	1	"	"
2223	Matamala	Anastasio Garcia Borjabad	10	1	"	"
2224	Retortillo	Dionisio Gonzalez Bernardo	10	1	"	"
2225	Zayas de Baseones	Francisco Romero Ortega	10	1	"	"
2226	Soria	Jesus Sancho Alvarez	10	1	"	"
2227	Idem	Pedro Sanchez Yague	10	1	"	"
2228	Covalada	Juan Mediavilla Abad	12	1	"	"
2229	Berlanga	Lorenzo Palacin Buene	12	1	"	"
2230	Idem	Tomas Lorenzo Santa Maria	12	1	"	"

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Casa...	Armas...	Galgos...
2231	Cidones	D. Aquilino Sanz Lopez	12	1	u	u
2232	Soria	Leandro Hernandez	12	1	u	u
2233	Nolay	Gabino Ureta Moreillo	12	1	u	u
2234	Morón de Almazán	Esteban Angulo Salvador	12	1	u	u
2235	Berlanga	Juan Catalina Miguel	12	1	u	u
2236	Yanguas	Ignacio Rico Casado	12	1	u	u
2237	Santa Maria de las Hoyas	Candido Lafuente Gutierrez	12	1	u	u
2238	Morón de Almazán	Bienvenido Bailón Utrilla	12	1	u	u
2239	Carrascosa de Abajo	Gervasio Muneraga Vallisa	12	1	u	u
2240	Morón de Almazán	Victor Moreno Egido	12	1	u	u
2241	Torraño	Manuel Escudero Mellnero	12	1	u	u
2242	Vilaciervos	Pablo Rubio Garcia	12	1	u	u
2243	Burgo de Osma	Manuel Hortal Conde	13	1	u	u
2244	Barcebal	Faustino Barral Barral	13	1	u	u
2245	Idem	Vicente Barral Barral	13	1	u	u
2246	Enebral	Feliciano Aylagas Gomez	13	1	u	u
2247	Fuente Monge	Dionisio Salas Salvador	13	1	u	u
2248	Fuencaliente de Medina	Martin Martinez Valtueña	13	1	u	u
2249	Idem	Pedro Lopez de Miguel	13	1	u	u
2250	Peñalba de San Esteban	Santiago Yunquera Vicente	13	1	u	u
2251	Fuentes de Agreda	Francisco Jimenez Martinez	13	1	u	u
2252	A tauta	Francisco Rubio Hernando	13	1	u	u
2253	Torremocha	Pablo Pansorbo Tutor	13	1	u	u
2254	Muro de Agreda	Emeterio Calvo Garcia	13	1	u	u
2255	Soria	Ponciano Liso Liso	13	1	u	u
2256	Idem	Francisco Arana Iburguen	14	1	u	u
2257	Idem	Manuel Calvo Calavia	14	1	u	u
2258	Abejar	Pedro Teresa Gomez	14	1	u	u
2259	Reboilar	Leandro Renta Santa Cruz	14	1	u	u
2260	Yanguas	Martin Palacios Zabalza	14	1	u	u
2261	La Hinojosa (Espeja)	Cesareo Paseual Garcia	14	1	u	u
2262	Idem	Jesé Ouseurita Garcia	14	1	u	u
2263	Langa de Duero	Roman Redondo de Pablo	14	1	u	u
2264	Bocigas de Perales	Antonino Redondo Gutierrez	14	1	u	u
2265	Noviercas	Ruperto Aguado Vera	14	1	u	u
2266	Soliedra	José Escaray Mainez	14	1	u	u
2267	Torlengua	Milian Alcazar	15	1	u	u
2268	Cubo de la Solana	Prudencio Martin	15	1	u	u
2269	Velamazán	Florentino Hernandez	15	1	u	u
2270	Salinas de Medina	Esiquiel Bravo	15	1	u	u
2271	Noviercas	Felix Artien Martin	15	1	u	u
2272	Soria	Antonio Arreche Vitoria	15	1	u	u
2273	Chereoles	Santos Utrilla Bordeje	15	1	u	u
2274	Matalebreras	Vicente Salvador Adell	16	1	u	u
2275	Almazán	Leonardo Tejeder	16	1	u	u
2276	Yelo	Pedro Torrejon Morales	16	1	u	u
2277	Molinos	Pompeyo Peraz	16	1	u	u
2278	Garray	Timoteo Liso	16	1	u	u
2279	San Esteban	Antonio Miranda Vicente	16	1	u	u
2280	Berlanga	Nicolas Hergueta San José	16	1	u	u
2281	Burgo de Osma	Pedro Heras Garcia	16	1	u	u
2282	Idem	Pedro Tapia Vallejo	16	1	u	u
2283	Coseurita	Candido de Miguel	17	1	u	u
2284	Cañamaque	Juan Sanz Bravo	17	1	u	u
2285	Villarijo	Juan Cruz Bayo Perez	17	1	u	u
2286	Idem	Jeronimo Calvo	17	1	u	u
2287	Esteras de Soria	Felix Hernando Sanz	17	1	u	u
2288	Vinuesa	Luis Niete Garcia	17	1	u	u
2289	Idem	Luis Alenso Peña	17	1	u	u
2290	Covaleda	Rafael Herrero Rioja	17	1	u	u

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgon
2291	Fuentes de Agreda	D. Hilario Marquina	17	1		
2292	Vinuesa	Mariano Hortal	17	1		
2293	Soria	Pedro de Mareo Perez	17	1		
2294	Idem	Enrique Arciniega Cerrada	17	1		
2295	Suellacabras	Conrado Lafuente Perez	19	1		
2296	Barriomartin	Esteban Gomez Perez	19	1		
2297	Idem	Juan Perez Martinez	19	1		
2298	Pozalmuro	Manuel Jimenez	19	1		
2299	Soria	Severino Lafuente Garcés	19	1		
2300	Idem	Juan Rodrigo Martin	19	1		
2301	San Pedro Manrique	Pascual Garrido Perez	19	1		
2302	Mentuenga	Felipe Esteban Penacho	19	1		
2303	Molinos	Carlos Palomar	19	1		
2304	Talveila	Paulino Garcia	19	1		
2305	Idem	Anastasio Cosado Ortega	19	1		
2306	Bliccos	Pablo Lorente	19	1		
2307	La Rasa (Osma)	Ramon Gutierrez Zorrilla	20	1		
2308	Esteras de Soria	Hermenegildo Frances	20	1		
2309	Gomara	Jesus Moñux Gonzalez	20	1		
2310	Olvega	Domingo Orte Gil	20	1		
2311	Vinuesa	Domingo Fernandez	20	1		
2312	La Oimeda	Cornelio Manzanares	20	1		
2313	Osma	Saturnino Aguilera Corral	20	1		
2314	Sotillo del Rincon	Emiliano Santa Cruz	20	1		
2315	Zayas de Torre	Lauro Maria y Arroyo	20	1		
2316	Maján	Pedro Rodriguez	20	1		
2317	Arguijo	Hermenegildo Gil	20	1		
2318	Pinilla del Campo	Francisco Gil Manrique	20	1		
2319	Idem	Juan Jose Romero Perez	20	1		
2320	Blosona	Felipe Pascual	20	1		
2321	Cortos	Guillermo Peralta Graña	21	1		
2322	Piquera	Anton A Campos Hernandez	21	1		
2323	Chereolas	Agustin Ramos Peña	21	1		
2324	Covalada	Pedro Garcia Laguna	21	1		
2325	Quiñonera	Julio Garcia Jimenez	21	1		
2326	Noviercas	Cecilio Casas Bartolome	21	1		
2327	Deza	Eleuterio Gil	21	1		
2328	Espeja	Juan Pascual Rubio	21	1		
2329	Villar de Maya	Francisco Alonso	22	1		
2330	San Pedro Manrique	Afrodino la Hoz	22	1		
2331	Agreda	Victoriano Tudela	22	1		
2332	Golmayo	Crescencio Pozas	22	1		
2333	Soria	Guillermo Alvarez	22	1		
2334	Torreblacos	Felipe Frias Boillos	22	1		
2335	Almenar	Raimundo Maza	22	1		
2336	Buberos	Basilio Ruiz Largo	22	1		
2337	Villaseca	Andres Blanco	22	1		
2338	Portelarbol	José Gonzalez	22	1		
2339	Cabrejas del Pinar	Julian Escolar	22	1		
2340	Almarail	Cesareo las Heras	22	1		
2341	Almazán	Tomas Millan Gomez	23	1		
2342	Quintanas de Gormas	Felix Seves Talavera	23	1		
2343	Cihuela	Felix Lopez Velazquez	23	1		
2344	Soria	Priscilo Plaza Martinez	23	1		
2345	Almazán	Emiliano Gonzalez	23	1		
2346	Los Rabanos	Teofilo Sanchez	24	1		
2347	Agreda	Felipe Cacho Calavia	24	1		
2348	Peroniel	Marcete Perez Garcés	24	1		
2349	Fuentegalmes	Ramon Lopez Chércoles	24	1		
2350	Bordecorex	Ramon Alvarez Perez	24	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Oza.....	Arma.....	Galgo.....
2351	Borjabad.....	D. Daniel Muñoz Rubio.....	24	1	»	»
2352	Idem.....	Francisco Lapeña.....	24	1	»	»
2353	Seron.....	Tomás Adame.....	24	1	»	»
2354	Cidones.....	Ruperto de Blas.....	24	1	»	»
2355	Velilla de San Esteban.....	Mauricio Carazo.....	26	1	»	»
2356	Taroda.....	Angel Gallego.....	26	1	»	»
2357	Carbonera de Frentes.....	Pablo Latorre Gallardo.....	26	1	»	»
2358	Villaseca.....	Celestino de Orte Espuelas.....	26	»	1	»
2359	Montaves (Huertelas).....	Valeriano Martínez.....	26	1	»	»
2360	Barcones.....	Damaso Romanillos.....	26	1	»	»
2361	Tañiñe.....	Ibo Barrera Alcalde.....	26	1	»	»
2362	Cardejón.....	Fermin Garcia.....	26	1	»	»
2363	Almarza.....	Mauricio Muñoz.....	27	1	»	»
2364	San Leonardo.....	Basilio Leonardo.....	27	1	»	»
2365	Almazán.....	Emiliano Ortega.....	27	1	»	»
2366	Vinuesa.....	Juan Muñoz Benito.....	27	1	»	»
2367	La Hinojosa.....	Teodoro Pascual Moreno.....	27	1	»	»
2368	Idem.....	Antonio Peñas Jete.....	27	1	»	»
2369	Muro de Agreda.....	Pedro Calve Pascual.....	27	1	»	»
2370	Soria.....	Pedro Perez.....	27	1	»	»
2371	Almazán.....	Trifon Escribano.....	27	1	»	»
2372	Idem.....	Martin Romero.....	27	1	»	»
2373	Cubillos.....	Bonifacio Andres.....	28	1	»	»
2374	Soria.....	Enrique Casado.....	28	1	»	»
2375	Cubo de la Solana.....	Bienvenido Ballano.....	28	1	»	»
2376	Soria.....	Pedro Valdenebro Pastor.....	28	1	»	»
2377	Almazán.....	Antonio Garcia de Leaniz.....	28	1	»	»
2378	Quintana Redonda.....	Eugenio Muñoz.....	28	1	»	»
2379	Soria.....	Juan Sanz Lopez.....	28	1	»	»
2380	Soliedra.....	Ricardo Esecaby.....	28	1	»	»
2381	San Andres.....	Felix Sanz Calvo.....	28	1	»	»
2382	Cortos.....	Jesus Zalabardo.....	28	1	»	»
2383	Ojuel.....	Guillermo Asensio.....	28	1	»	»
2384	Almarza.....	Valeriano Velazquez.....	28	1	»	»
2385	Agreda.....	Saturnino Mayor Caeho.....	29	1	»	»
2386	Torraño (Torremocha).....	Nicolas Martinez Martin.....	29	1	»	»
2387	Fuentelsaz.....	Agustin Blasco Martinez.....	29	1	»	»
2388	Pedraza.....	Leoncio Lamata Garcia.....	29	1	»	»
2389	Valdenebro.....	Angel Aylagas Gomez.....	30	1	»	»
2390	Fuensaucó.....	Roque de Gracia.....	30	1	»	»
2391	Caltojar.....	Jose Garate Castro.....	30	1	»	»
2392	Ledesma.....	Francisco Calonge.....	30	1	»	»
2393	Abión.....	Bonifacio Millan Gomez.....	30	1	»	»
2394	Almaraz.....	Segundo Soto Mayor.....	30	1	»	»
2395	Golmayo.....	Florentino Garcia Recio.....	30	1	»	»
2396	Moron.....	Luciano Martin Paseual.....	30	1	»	»
30	Soria.....	Jesus Diez Navarro.....	3	»	»	1
31	Idem.....	Manuel Iglesias Martinez.....	3	»	»	1
32	Fuentefresno.....	Primitivo Garcia la Vega.....	9	»	»	1
33	Villalvaro.....	Julian Romero Blas.....	9	»	»	1
34	Idem.....	Lorenzo Navas Ramirez.....	9	»	»	1
35	Idem.....	Victor Blas Romero.....	9	»	»	1
36	Valderrodilla.....	Anastasio Rodriguez Izquierdo.....	12	»	»	1
37	Barcones.....	Antonio Perez Ortiz.....	14	»	»	1
38	Burgo de Osma.....	Pedro Heras Gomez.....	16	»	»	1
39	Pinilla del Olmo.....	Justo Negrodo Bartolome.....	21	»	»	1
40	Cabrejas del Pinar.....	Julian Esecobar.....	22	»	»	1
Mes de Diciembre de 1923.						
2397	Espejen.....	D. Ananias Peñas Ovejero.....	1	»	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
2398	Arganza	D. Elias Rubio Adrian	1	1		
2399	Monteagudo	Carlos Martinez Pardo	1	1		
2400	Idem	Simon Ruiz Beltran	1	1		
2401	Burgo de Osma	Aurelio Ramos Zapatero	1	1		
2402	Almazán	Luis Muñoz Tarancón	1	1		
2403	Soria	Felix Rubio Felipe	1	1		
2404	Taroda	Luis Gonzalez Francisco	1	1		
2405	Villasayas	Emilio Yusta Martinez	3	1		
2406	A venales	Cipriano Aguilar	3	1		
2407	Idem	Valentin Algora del Rio	3	1		
2408	Cirujales	Rufo Escalada	3	1		
2409	Alameda	Pizeido Vas Romero	3	1		
2410	Aimazán	Estanislao Borque Garcia	3	1		
2411	Seron de Nagima	Miguel Colas Martin	3	1		
2412	Vozmediano	Demetrio Beamonte	3	1		
2413	Fuentepinilla	Isidro Ortega Rodrigo	3	1		
2414	Idem	Vicente Maurique	3	1		
2415	Tardeleuende	Florentino Herrero	3	1		
2416	Adradas	Marcos Cedazo Egido	4	1		
2417	Barca	Federico Navarro Aparicio	4	1		
2418	Gormaz	Victoriano Palomar Palomar	4	1		
2419	Yuba (Blocona)	Inocente Rodrigalvarez Martinez	4	1		
2420	Iruécha	Juan Garcia Gutierrez	4	1		
2421	Montuenga	Quintín Sanz Gutierrez	4	1		
2422	Idem	Antonio Esteban Millan	4	1		
2423	Areos de Jalon	Julian Perales Martinez	4	1		
2424	Adradas	Juan Francisco Garcia Granada	4	1		
2425	Santa Maria de Huerta	Enrique Dombon Gomez	4	1		
2426	La Poveda	Florentino Diez Duro	4	1		
2427	Santa Maria de Huerta	Eugenio Alonso Millan	4	1		
2428	Peralajo (Losana)	Santiago de Diego Terrer	4	1		
2429	Gormaz	Lucio Andres Inigo	4	1		
2430	Quintanas de Gormaz	Agustin Isla Heruando	4	1		
2431	Valderroman	Segundo Perez Ransanz	4	1		
2432	Yuba (Blocona)	Julio Torrejon	4	1		
2433	Soliedra	Jose Chamorro Valtueña	4	1		
2434	Ciria	Francisco Fernandez	4	1		
2435	Idem	Jose Fernandez	4	1		
2436	Soria	Godofredo Gomez	4	1		
2437	Fuentepinilla	Tomas Anton Pacheco	4	1		
2438	Suellacabras	Manuel Casado Cuesta	5	1		
2439	Ledesma	Julio Angulo Muñoz	5	1		
2440	Navaleballo	Benito Rodrigo	5	1		
2441	Soria	Felipe Villanueva	5	1		
2442	Fuentes de Magaña	Aurelio Izquierdo Ranz	5	1		
2443	Berlanga	Salustiano Ruperez	5	1		
2444	Rebollo	Nicasio Muñoz	5	1		
2445	Majan	Pedro Hernandez Peña	5	1		
2446	Fuentegalmes	Valeriano Anton Garcia	5	1		
2447	Idem	Ceferino Moreno Gallago	5	1		
2448	Quintanas de Gormaz	Isidro de Mingo Jarabo	5	1		
2449	Cabanillas	Juan Miguel Millan	6	1		
2450	Oivaga	Manuel Escribano	6	1		
2451	Soria	Julian Visado Matamoros	6	1		
2452	Agreda	Benito Mayor Campos	6	1		
2453	Villasaca de Arciel	Bienvenido Martinez	6	1		
2454	Agreda	Rufino Hernandez	6	1		
2455	Cidones	Clemente Garcia	6	1		
2456	Santa Maria de las Hoyas	Valentin Gomez Mario	6	1		

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Secretaría de gobierno.*

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal de Coseurita, a D. Cirilo García Sanz.

Juez municipal suplente de Retortillo de Soria, a D. Cipriano Medina Bernardo.

Fiscal municipal suplente de Tajahuerco, a D. Mario Pérez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 31 de Marzo de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Castillejo Robledo, a D. Alejandro Sanz Moreno.

Fiscal municipal de Madruédano, a D. Saturnino Benito López.

Juez municipal de Miño de San Esteban, a D. José Puente García.

Juez municipal suplente de Alcozar, a don Manuel del Hoyo Alonso.

Juez municipal de Gómara, a D. Santiago Uriel Romero.

Juez municipal de Matasejún, a D. Gabino Hernández Delgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 31 de Marzo de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamientos.**MATAMALA.**

D. Emilio Nuñez Hernández, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30 del actual, acordó proceder el repartimiento de la cantidad de 2.816 pesetas y 18 céntimos que existen de fondos del pósito en la caja respectiva, a cuyo fin dispuso también conceder el plazo de 10 días, que empezará a contarse en el día de hoy y terminará el 10 del mes de Abril, para que cuantos deseen dinero presenten sus solicitudes indistintamente en la Secretaría de este Ayuntamiento o en las oficinas de la Sección provincial de pósitos, durante dicho plazo, acomodadas a las instrucciones siguientes:

1.ª Las solicitudes vendrán extendidas en papel de 10 céntimos, o en simple reintegrado con póliza o móvil de 10 céntimos, dirigidas al que suscribe como presidente del pósito expre-

sando el nombre y dos apellidos del solicitante su vejez, edad y estado, si es o no labrador, y el fin agrícola a que destinará el préstamo, circunstancia esta última que indicará concretamente.

2.ª Indicará también con claridad la cantidad que desea y tiempo que ha de tenerla, teniendo en cuenta que no ha de exceder de un año, expresando también el nombre y dos apellidos del fiador o fiadores, los cuales firmarán el conforme a la solicitud.

3.ª A la presentación de instancias acompañarán la cédula parsonal, la cual les será devuelta después de tomar nota en ella, sin cuyo requisito no se les dará curso.

4.ª Una vez terminado el plazo se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda, anunciándose después por ocho días, según se dirá, el acuerdo que se adopte sobre el reparto y demás circunstancias del mismo, al objeto de reclamaciones, todo de acuerdo con la circular de 30 de Enero de 1917 y ley de 23 de Enero de 1906, y a cuyas disposiciones se sujetará al expediente.

Dado en Matamala a 31 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Emilio Nuñez.

Anuncios particulares.**COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTANAS DE GORMAZ.***Anuncio.*

De conformidad con los artículos 43, 44, 45, y 46 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 del actual, y hora de las diez de la mañana, cuya reunión tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, y se ha de ocupar de los asuntos siguientes:

1.º Y como caso esencial, del nombramiento de agente ejecutivo, a fin de normalizar los pagos en descubierto, base principal de la administración que tan gravemente puede afectar a los intereses de esta Sociedad, y

2.º Del examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes a los años de 1918 al 1923, inclusive, y así mismo, de la liquidación hecha en fin del año último.

Si la reunión no pudiera celebrarse por falta de número en dicho día, tendrá lugar en segunda convocatoria el 4 de Mayo próximo a la misma hora, siendo indispensable, para tomar acuerdos, la concurrencia de la mayoría absoluta de votos, según el art. 55 de dichas Ordenanzas, en cuanto al primer asunto.

Quintanas de Gormaz 3 de Abril de 1924.—El Presidente, Francisco Antón.

SORIA.—Imprenta provincial.